

En San Miguel de Tucumán, a 27 días del mes de Julio del año dos mil once; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 69/2011

VISTO

Las Resoluciones de Presidencia Nros. 49, 51 y 61, todas del año 2.011, y

CONSIDERANDO:

Que se dictaron las Resoluciones de Presidencia Nros. 49, 51 y 61, todas del año 2.011, donde en el Artículo 3 de la parte resolutoria de las mismas, se consignó: "Artículo 3: COMUNICAR la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas a los fines del control preventivo." A efectos de utilizar la terminología adecuada, habiéndose advertido que la precisión terminológica correcta a utilizar es "Delegación Fiscal del H. Tribunal de Cuentas" y no "Honorable Tribunal de Cuentas", a fin de evitar equívocos, dicho punto quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo3: COMUNICAR la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

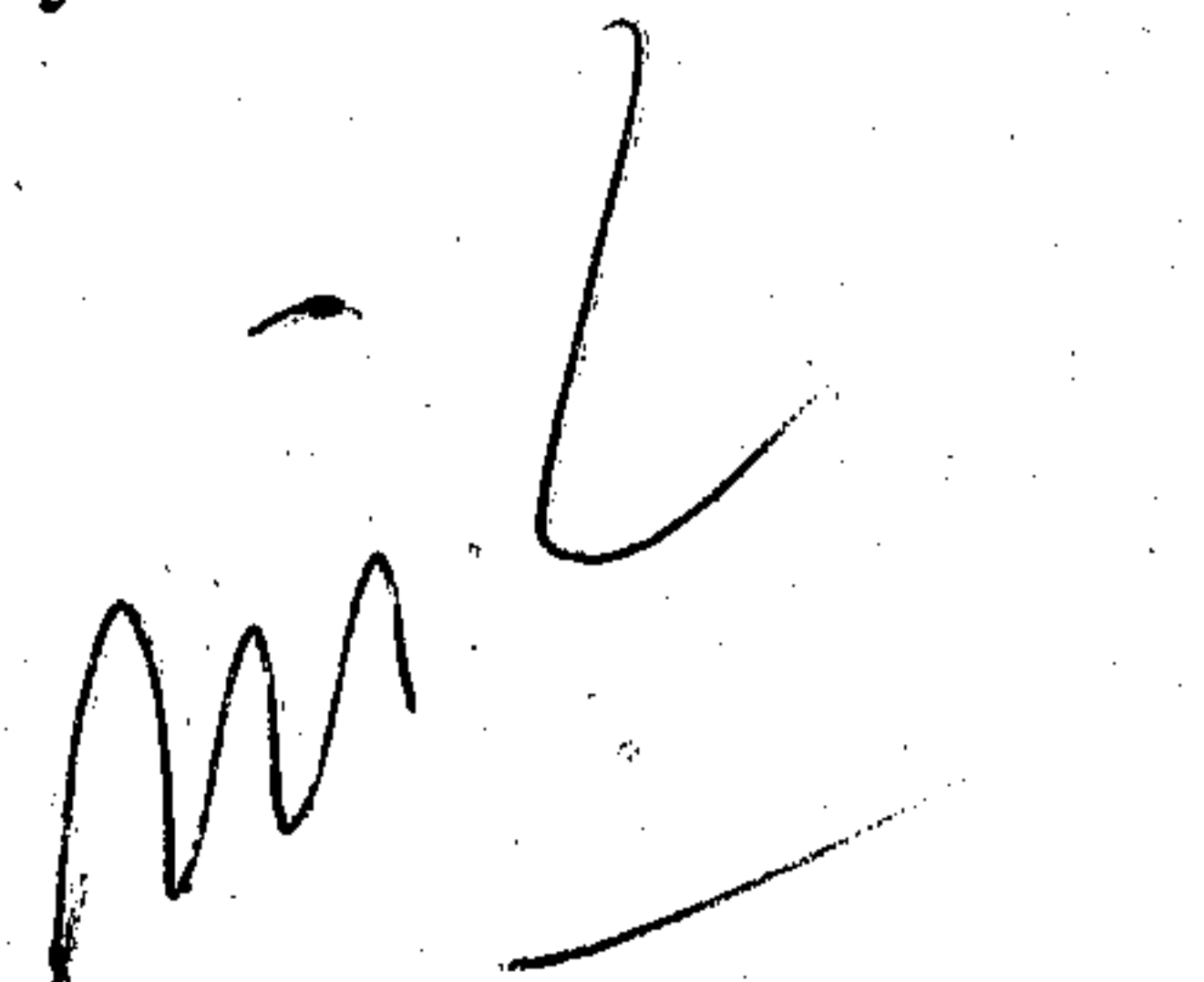
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por de la ley provincial 8.197 y el Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1: **RECTIFICAR** el artículo 3 de las Resoluciones Nros. 49, 51 y 61, todas del año 2.011, que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 2: De Forma.


Dr. ANTONIO GANDUR
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA